

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2019-2001 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2019.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 29 de enero de 2019, sobre el expediente MC-03/2019 de modificación presupuestaria, consistente en un crédito extraordinario financiado con baja de créditos, que se hace con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
241	46200	1 Fomento del Empleo. Transferencias corrientes a Ayuntamientos	9.900,00
Total			9.900,00

BAJAS EN OTRAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
342	13100	1 Instalaciones Deportivas. Personal Laboral Temporal	7.300,00
342	16000	2 Instalaciones Deportivas. Seguridad Social	2.600,00
Total			9.900,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Valdeolea, 1 de marzo de 2019.

El alcalde,
Fernando Franco González.

2019/2001